



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 054-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 21 de marzo del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 126-2024-FCCSS-UNACH/C, Informe N° 003-2024-UNACH-FCCSS/UI, la Resolución de Facultad N°180-2022-FCCSS-UNACH/C, la Resolución de Facultad N° 227-2022-FCCSS-UNACH/C; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el Art. 8°, de la Ley universitaria 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el Art. 45°, de la Ley universitaria 30220, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Art. 107°, ítem b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 180-2022-FCCSS-UNACH/C, emitida el 02 de noviembre del 2022, se designa a la Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yajahuanca, como asesora de las Bachilleres Luz Mery Bustamante Sempértegui y Jhenny Madaleyner Villegas Medina, para el desarrollo del proyecto e Informe de tesis, titulado "Conocimiento sobre suplementación de hierro en madres de niños menores de 3 años en el servicio de salud de Chaupelanche".

Que, de acuerdo al artículo 13° del Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, respecto al jurado evaluador del proyecto y tesis, establece que: El jurado evaluador está conformado por tres miembros: Presidente, Secretario y Vocal. Los miembros del jurado son docentes ordinarios o contratados, designados por la Escuela Profesional de Enfermería, dictaminadores del proyecto de investigación e informe final de tesis. Debe considerarse un docente accesitario. El asesor no es miembro del jurado evaluador.





RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 054-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 21 de marzo del 2024

Que, mediante la Resolución de Facultad N° 227-2022-FCCSS-UNACH/C, emitida el 25 de noviembre del 2022, se designó el jurado evaluador del proyecto e informe final de tesis, titulado: “Conocimiento sobre suplementación de hierro en madres de niños menores de 3 años en el servicio de salud de Chaupelanche”, presentado por las estudiantes de Enfermería Luz Mery Bustamante Sempértegui y Jhenny Madaleyner Villegas Medina; el cual quedó conformado por los docentes: Mg. Anibal Oblitas Gonzales (Presidente), Mg. Elisa Ramos Tarrillo (Miembro), Mg. Jorge Romain Tenorio Carranza (Miembro) y Mg. Edith del Rocío Sánchez Fernández (Accesitario).

Que, a través del Informe N° 003-2024-UNACH-FCCSS/UI, de fecha el 12 de febrero del 2022, el Mg. Rafael Artidoro Sandoval Nuñez, jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad Ciencias de la Salud, indica que las Bachilleres Luz Mery Bustamante Sempértegui y Jhenny Madaleyner Villegas Medina han solicitado el cambio de un miembro y reconstituir el Jurado Evaluador para su Informe Final de Tesis, titulado: “Conocimiento sobre suplementación de hierro en madres de niños menores de 3 años en el servicio de salud de Chaupelanche”, en suplencia de la Mg. Edith del Rocío Sánchez Fernández designada mediante Resolución de Facultad N° 227-2022-FCCSS-UNACH/C, quien actualmente no tiene vínculo laboral con la UNACH; por lo que, propone como integrantes del Jurado Evaluador a los siguientes docentes: Dr. Anibal Oblitas Gonzales (Presidente), Mg. Elisa Ramos Tarrillo (Miembro), Mg. Jorge Romain Tenorio Carranza (Miembro) y Mg. Cesar Augusto Mendivel Geronimo (Accesitario).

Que, mediante el Oficio N° 126-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 18 de marzo del 2024, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la Resolución de Facultad, para la reconstitución del Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis, titulado: “Conocimiento sobre suplementación de hierro en madres de niños menores de 3 años en el servicio de salud de Chaupelanche”, a los docentes referidos en el párrafo precedente; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Facultad N° 227-2022-FCCSS-UNACH/C, de fecha 25 de noviembre del 2022, que designa como miembros del Jurado Evaluador al Mg. Anibal Oblitas Gonzales (Presidente), Mg. Elisa Ramos Tarrillo (Miembro), Mg. Jorge Romain Tenorio Carranza (Miembro) y Mg. Edith del Rocío Sánchez Fernández (Accesitario); del Proyecto e Informe Final de Tesis: “Conocimiento sobre suplementación de hierro en madres de niños menores de 3 años en el servicio de salud de Chaupelanche”,

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR el Jurador Evaluador del Informe Final de Tesis:





RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 054-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 21 de marzo del 2024.

Conocimiento sobre suplementación de hierro en madres de niños menores de 3 años en el servicio de salud de Chaupelanche”, presentado por las Bachilleres en Enfermería Luz Mery Bustamante Sempértegui y Jhenny Madaleyner Villegas Medina, conformado por los siguientes docentes:


- Dr. Anibal Oblitas Gonzales PRESIDENTE
- Mg. Elisa Ramos Tarrillo..... MIEMBRO
- Mg. Jorge Romain Tenorio Carranza..... MIEMBRO
- Mg. Cesar Augusto Mendivel GeronimoACCESITARIO

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


[Signature]

Dr. HERNÁN TAFUR CORONEL
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARÍA ACADÉMICA

Dr. JOSÉ ANDER ASENJO ALARCÓN
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.
FCCSS.
EPE.
Jurado Evaluador.
Tesisistas.
Archivo.